INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, **04 de junio de 2024**. Pasa a despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo Laboral, presentado por ANDRÉS GUEVARA SANTOS a través de apoderada judicial y en contra de COLFONDOS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., bajo radicado No. 2024-00183, informando la necesidad de fijar fecha de audiencia dentro del presente proceso.

ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA -RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.2909

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud del informe secretarial que antecede, y dadas las dificultades presentadas, no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada en auto que antecede, la misma será reprogramada y fijada para el día PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOSMIL VEINTICUATRO(2024), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M), fecha y hora en la cual se resolverá las excepciones propuestas.

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera VIRTUAL, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ, donde una vez realizado el agendamiento en el calendario virtual de este despacho, se les notificará el correspondiente link para el acceso a la diligencia a las partes y a sus apoderados judiciales a través del correo electrónico que hayan suministrado.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLESE, el día PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOSMIL VEINTICUATRO(2024), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M), fecha y hora en la cual se resolverá las excepciones propuestas por las ejecutadas.

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera VIRTUAL, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ, donde una vez realizado el agendamiento en el calendario virtual de este despacho, se les notificará el correspondiente link para el acceso a la diligencia a las partes y a sus apoderados judiciales a través del correo electrónico que hayan suministrado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma válida
providencia judicial

JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ

Juez

NFF-2024-00183

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy**, 25 de octubre de 2024**, se notifica el auto anterior. por anotación en el ESTADO No.**165**

ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria